Gobierno de Chile

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **NELSON ARAYA TORRES** POR EL SERVICIO DE **SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS,** JUNJI II REGIÓN, LICITACION PUBLICA MENOR A 1000 UTM, SEGÚN N° 1573-6-LE13.

RESOLUCION EXENTA N° 0089

ANTOFAGASTA,

28 MAR 2013

V I S T O S:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/237 del 24 de enero de 2011, Resolución Exenta N° 015/0057 del 07 de Marzo de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/0057 del 07.03.2013, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública (tramo menor a 1000 UTM) en la contratación del servicio de Suministro de Mantención y reparación máquinas y equipos.

2.- Que con fecha 07.03.2013, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-6-LE13, mediante procedimiento de licitación pública (tramo menor a 1000 UTM), respondiendo a este llamado 1 proveedor:

- NELSON ARAYA TORRES RUT: 11.343.763-4

3.- Que la Comisión de evaluación procedió a evaluar la oferta presentada, y de acuerdo al cuadro de evaluación y al acta de adjudicación de fecha 28 de Marzo de 2013, emite pronunciamiento formal sobre la oferta presentada, anunciando para éste fin al oferente **NELSON ARAYA TORRES RUT: 11.343.763-4**; quien obtuvo un puntaje final de **10 puntos** en la evaluación (en una escala normal de 1 a 10 puntos) por presentar la oferta mejor evaluada y conveniente a los intereses institucionales.

R E S U E L V O:

1.- Adjudíquese y contrátese al proveedor **NELSON ARAYA TORRES RUT: 11.343.763-4**, con domicilio en Avenida Rica Aventura N° 10651, casa 46, ciudad de Antofagasta, para la contratación del servicio de Suministro mantención máquinas y reparación máquinas y equipos, según el siguiente detalle:

LINEAS DE LA LICITACIÓN	PRECIO POR LINEA
Línea 1 Reparación y/o Mantención estufas eléctricas.	$28.000.-
Línea 2:Reparación y/o Mantención estufas a gas licuado.	$28.000.-
Línea 3:Reparación y/o Mantención balanza pediátrica digital.	$24.000.-
Línea 4:Reparación y/o Mantención balanza pediátrica mecánica.	$24.000.-
Línea 5:Reparación y/o Mantención balanza pediátrica con cartabon digital.	$28.000.-
Línea 6:Reparación y/o Mantención de computadores.	$38.000.-
Línea 7:Reparación y/o Mantención de máquina fotocopiadora.	$78.000.-
Línea 8:Reparación y/o Mantención máquina multicopiadora.	$120.000.-
Línea 9:Reparación y/o Mantención impressoras laser, de punto, multifuncionales, diversas marcas.	$28.000.-
Línea 10:Reparación y/o Mantención sumadora eléctrica.	$18.000.-
Línea 11:Reparación y/o Mantención máquina de escribir eléctrica.	$28.000.-
Línea 12:Reparación y/o Mantención reloj control de assistencia.	$46.000.-
Línea 13:Reparación y/o Mantención equipo de proyección (data show), diversas marcas.	$68.000.-
Línea 14:Reparación y/o Mantención balanza pediátrica con cartabon mecánica.	$28.000.-
Línea 15:Reparación y/o Mantención equipos de fax.	$28.000.-
Línea 16:Reparación y/o Mantención pizarras e-block.	$90.000.-

- Tiempo de Respuesta ante requerimientos de reparación o mantención: **24 horas.**
- Garantía del Servicio: **3 meses**
- Sucursal em Antofagasta: **SI**
- Plazo de reparación o mantención: **1 día.**
-

2.- Se suscribirá un contrato de prestación de servicios con una duración de 12 meses, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **NELSON ARAYA TORRES RUT: 11.343.763-4**, el que se realizará en la oficina de la Asesora Jurídica de esta Dirección Regional, ubicada en la Avenida Argentina N° 2989, Antofagasta.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, quien deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
b) Fotocopia del RUT,
c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercadopúblico.

3.- El plazo de duración del contrato será hasta el **31/12/2013**, y **podrá ser prorrogable por un año, previa evaluación de las condiciones del comportamiento del proveedor adjudicado.**

4.- En caso de incumplimiento en la entrega e instalación del equipo de acuerdo a lo comprometido en su oferta técnica, La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá hacer acreedor al proveedor, de una multa por cada día hábil de atraso equivalente 2,5 % del valor total del contrato contratado, además en relación a los tiempos de respuesta para reparaciones, mantenciones y/o reposición de equipos, se podrá aplicar multa: equivalente 0.5% del valor total del servicio del mes vigente al momento de la falta, por cada "día" de atraso.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del equipo nuevo, reparado o de reemplazo según corresponda, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

5.- El pago del servicio se efectuará en forma posterior a la recepción conforme, previa entrega de la factura, la cual deberá ser presentada por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada Avda. Argentina Nº 2989 , Antofagasta.

6.- El adjudicado será sometido a una Evaluación cuatrimestral de proveedores, cuyo resultado puede ser causal de término de contrato si dicha evaluación resulta ser desfavorable durante **dos periodos consecutivos.**

Dichas Evaluaciones serán enviadas al proveedor quien deberá acusar recibo de su recepción, mediante correo electrónico o estampando su firma en el formulario de evaluación.

La Unidad de Compras aplicará pauta de evaluación, que considera 4 aspectos:

1) oportunidad de entrega de los servicios,
2) calidad del servicio,
3) condiciones de la entrega del servicio y
4) desempeño general del proveedor.

7.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.
Se procederá a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:
23.1.Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
23.2.Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
23.3.Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
23.4.Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
23.5.El atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las reparaciones, mantenciones y/o reposición de equipos solicitadas por la institución.
23.6.Cuando el equipo entregado no corresponda al presentado en la oferta.
23.7.En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

8.- La supervisión administrativa y la supervisión técnica estarán a cargo de la Unidad de Compras de la Dirección Regional.

9.- Páguese a **NELSON ARAYA TORRES RUT: 11.343.763-4**, el servicio de reparación o mantención, previa presentación de la factura correspondiente con la cuarta copia cedible y la recepción conforme del servicio.

10.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación publica del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

11.- Impútese el gasto presupuestario del programa 01, del presupuesto vigente al subtitulo 22, ítem 06, Asignación 004, para la mantención y reparación de equipos de oficina y al subtitulo 22, ítem 06, Asignación, 007 para la mantención y reparación de equipos informáticos de los Programas 01 y 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE ANTOFAGASTA

ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL (S)

ATH/LWP/RRS/CGB/cpr
DISTRIBUCION:
- **Unidad de Adquisiciones.**
- **Unidad de Contabilidad**
- **Sección de Presupuesto**
- **Asesora Jurídica.**
- **Oficina de Partes.**